

## INFORME DE SEGUIMIENTO A PAGO DE IMPUESTOS: MARZO DEL AÑO 2026



### 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad exponer los resultados del seguimiento efectuado al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes al mes de marzo de 2026, con base en la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera de ESSMAR E.S.P. Este ejercicio se enmarca en las funciones de verificación y control asignadas a la Oficina de Control Interno, orientadas a evaluar la correcta aplicación de las disposiciones legales y tributarias vigentes.

El alcance del seguimiento comprende la revisión de la información correspondiente al periodo del 1° al 31 de marzo de 2026, teniendo en cuenta que las obligaciones tributarias se liquidan y cancelan mes vencido, cuyos pagos fueron realizados durante abril de 2026. Para ello, se analizaron los registros contables generados por el aplicativo institucional, los soportes de pago, las declaraciones tributarias presentadas y la información suministrada por la Dirección de Capital Humano en lo relacionado con retenciones laborales.

En desarrollo del proceso, se efectuaron verificaciones sobre las bases gravables, la correcta aplicación de tarifas, la oportunidad en la presentación y pago de las obligaciones fiscales, así como la concordancia entre la información contable y fiscal. Lo anterior incluyó la revisión de conceptos tales como estampillas distritales y departamentales, retención en la fuente y retención del impuesto de industria y comercio (RetelCA), con el propósito de evidenciar el cumplimiento del calendario tributario vigente y la adecuada gestión de las responsabilidades fiscales por parte de la entidad.

### 2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias de acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la revisión de las bases gravables, tasas legales vigentes, así como la correcta presentación y pago oportuno de las obligaciones fiscales.

Corroborar el cumplimiento del cronograma fiscal correspondiente al periodo de marzo de la vigencia 2026, asegurando que las obligaciones hayan sido gestionadas en los plazos establecidos por la normativa tributaria.

### 3. ALCANCE

Las verificaciones efectuadas en el presente informe se realizaron con base en la información solicitada por la Oficina de Control Interno a la Dirección Administrativa y Financiera, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° y al 31 de marzo de 2026. Dicha información incluye los soportes de pago efectuados durante el mes de abril de 2026, en atención a que las obligaciones tributarias se liquidan y cancelan con corte al mes vencido.

### 4. DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN

En el desarrollo del presente seguimiento, se trabajará con la información financiera generada por el aplicativo institucional de la entidad, la información remitida por la Dirección Administrativa y Financiera, así como la suministrada

por la Dirección de Capital Humano, específicamente en lo relacionado con los conceptos de retenciones laborales correspondientes al periodo objeto de revisión.

Así mismo, con el fin de verificar los descuentos aplicados por concepto de retenciones laborales, se requirió a la Dirección de Capital Humano la información de nómina correspondiente al periodo evaluado.

Con el propósito de corroborar que los valores registrados como obligaciones tributarias por pagar coincidan con los consignados en las declaraciones presentadas por la entidad, se realizará una verificación cruzada entre los registros contables generados por el sistema, la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera y los formularios tributarios correspondientes. De esta validación se espera evidenciar la concordancia entre la información contable y fiscal, así como el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, de conformidad con los plazos establecidos en la normativa vigente.

CRONOGRAMA DE OBLIGACIONES FISCALES - MARZO 2026			RETENCIÓN APLICADA	
<b>ESTAMPILLAS DISTRITALES</b>				
Nombre	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Base de Retención	Valor Retenido
PRO-ADULTO MAYOR	10/04/2026	10/04/2026	\$ 1.514.698.422	\$ 30.293.968
PRO-CULTURA	10/04/2026	10/04/2026	\$ 1.514.698.422	\$ 15.146.984
PRO-DEPORTE	10/04/2026	10/04/2026	\$ 1.514.698.422	\$ 30.293.968
<b>ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES</b>				
Nombre	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Base de Retención	Valor Retenido
PRO-HOSPITAL	15/04/2026	14/04/2026	\$ 1.542.306.755	\$ 30.846.135
PRO-UNIVERSIDAD	15/04/2026	14/04/2026	\$ 1.542.306.755	\$ 30.846.135
<b>RTE ICA</b>			Base de Retención	Valor Retenido
DISTRITAL	16/04/2026	17/04/2026	\$ 1.544.884.580	\$ 13.579.260
<b>RETEFUENTE y TIMBRE</b>			Base de Retención	Valor Retenido
NACIONAL	16/04/2026	14/04/2026	\$ 1.989.487.069	\$ 72.461.131

Con base en la información remitida por la Dirección Administrativa y Financiera, se adelantó el proceso de verificación de las obligaciones tributarias correspondientes al periodo objeto de revisión. Para tal efecto, se contempla el análisis de los registros contables asociados, los comprobantes de pago emitidos por las entidades financieras y las declaraciones presentadas ante las autoridades competentes. Esta actividad permite contrastar la información contable con los soportes fiscales disponibles, con el propósito de evaluar la adecuada liquidación, registro y cumplimiento de las obligaciones tributarias. A continuación, se describen los procedimientos que se aplicaron durante el proceso de revisión.

**Revisión 1. Estampillas Distritales y Reteica:**

En el marco del seguimiento a las obligaciones tributarias correspondientes al mes de marzo de 2026, se llevó a cabo la verificación de la información registrada en los sistemas contable y financiero de ESSMAR E.S.P., con especial atención en la aplicación de las estampillas distritales y la retención del impuesto de industria y comercio (RetelICA) generada a partir de las operaciones comerciales efectuadas durante el periodo evaluado. Este proceso incluyó la revisión de las bases gravables asociadas a los pagos realizados a proveedores, verificando que las retenciones practicadas se ajustaran a las tarifas y disposiciones establecidas en la normativa tributaria vigente.

De igual manera, se revisaron las fechas de presentación de las declaraciones relacionadas con las estampillas distritales y los respectivos comprobantes de pago, constatando el cumplimiento de los plazos establecidos en el calendario tributario aplicable. Los pagos efectuados se evidenciaron debidamente soportados y registrados, sin encontrarse diferencias significativas frente a la información reportada.

Como resultado del análisis efectuado entre los registros financieros y las obligaciones fiscales, se evidenció que ESSMAR E.S.P. mantuvo un adecuado cumplimiento de sus responsabilidades tributarias durante el mes de marzo, aplicando correctamente las retenciones correspondientes y atendiendo oportunamente las obligaciones frente al Distrito de Santa Marta, conforme a las disposiciones tributarias vigentes para la vigencia fiscal 2026.

RETEICA MARZO	Base	Retención
Reteica 5*1000	13.051.823	65.259
Reteica 7*1000	601.442.183	4.210.095
Reteica 10*1000	930.390.574	9.303.906
<b>Pago Total Reteica</b>	<b>1.544.884.580</b>	<b>13.579.260</b>

Descripción	Base	Estampillas Distritales		
		Pro Adufomayor 2%	Procultura 1%	Prodeporte 2%
ABRAHAM ISAAC CURE BOJANINI	29.750.000	595.000	297.500	595.000
ALBERTO YURCOWIEZ MELENDEZ	13.051.823	261.036	130.518	261.036
ARQUIT ECISOFT SAS.	303.893.259	6.077.865	3.038.933	6.077.865
ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA- SERVICIO DE	2.250.000	45.000	22.500	45.000
ASOELECTROPIEDRAS	108.900.000	2.178.000	1.089.000	2.178.000
CIEL INGENIERIA S A S	2.158.171	43.163	21.582	43.163
COMERCIALIZADORA SERVISUPER LT DA	292.419	5.848	2.924	5.848
CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S	42.290.000	845.800	422.900	845.800
DISTRACOM S.A	5.519.270	110.385	55.193	110.385
EILEEN IVONNE VILLALOBOS RODRIGUEZ	11.000.000	220.000	110.000	220.000
EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S. BIC	140.995.368	2.819.907	1.409.954	2.819.907
FERENC ALAIN LEGITIME JULIO	18.761.200	375.224	187.612	375.224
FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A	433.787	8.676	4.338	8.676
GUSTAVO ADOLFO PEREZ JIMENEZ	23.451.500	469.030	234.515	469.030
HIRAN DAVID RAMIREZ MONROY	9.380.600	187.612	93.806	187.612
HLESSING INDUSTRIES SAS	178.598.064	3.571.961	1.785.981	3.571.961
IECAR S.A.S	73.300.000	1.466.000	733.000	1.466.000
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	36.338.619	726.772	363.386	726.772
INVERSIONES PEGASO S.A.S	5.071.567	101.431	50.716	101.431
JAIRO CESAR GAVRIA QUINTERO	38.630.983	772.620	386.310	772.620
JAVIER OSWALDO SABOGAL TORRES	9.380.600	187.612	93.806	187.612
JAZMIN ADRIANA LOZANO RIOS	3.500.000	70.000	35.000	70.000
JOSE IGNACIO OÑORO RAMOS	9.666.666	193.333	96.667	193.333
LIZET CAROLINA MARTINEZ VILARETE	9.380.600	187.612	93.806	187.612
MARIA VICTORIA LEON LINERO	8.336.134	166.723	83.361	166.723
MONTOYA RADIAR Y COMPAÑIA S. EN C.	50.241.753	1.004.835	502.418	1.004.835
ODUVER COLON CANTILLO	5.758.500	115.170	57.585	115.170
RAFAEL DE JESUS VILA FONNEGRA	5.500.000	110.000	55.000	110.000
SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL	422.538	8.451	4.225	8.451
UNION TEMPORAL ALIANZA JV	368.445.000	7.368.900	3.684.450	7.368.900
<b>TOTALES</b>	<b>1.514.698.422</b>	<b>30.293.968</b>	<b>15.146.984</b>	<b>30.293.968</b>

## Revisión 2. Estampillas Departamentales:

En desarrollo del seguimiento a las obligaciones tributarias relacionadas con las estampillas departamentales, se efectuó la revisión de las operaciones de pago a proveedores registradas por ESSMAR E.S.P. durante el mes de marzo de 2026, con el fin de verificar la adecuada aplicación de las disposiciones fiscales establecidas por la Gobernación del Magdalena.

Como parte de este proceso de verificación, se realizaron las siguientes actividades:

- Se evaluaron las bases de liquidación asociadas a los terceros beneficiarios de los pagos realizados por la entidad, comprobando que la aplicación de las estampillas departamentales se efectuara conforme a los porcentajes establecidos en la normativa vigente y que las bases sujetas a retención fueran determinadas de manera correcta.

• Se revisaron las fechas de presentación de las declaraciones correspondientes a dichas estampillas, verificando que estas fueran presentadas dentro de los términos definidos en el calendario tributario de la vigencia 2026, cuyo plazo para el periodo evaluado se encontraba fijado para el 15 de abril de 2026.

• Asimismo, se contrastaron las fechas de pago registradas en los comprobantes financieros con la información reportada en las declaraciones tributarias, con el propósito de asegurar la coherencia entre los registros contables y las obligaciones fiscales cumplidas.

Del análisis realizado entre la información contable y los soportes tributarios disponibles, se concluye que ESSMAR E.S.P. dio cumplimiento oportuno a las obligaciones relacionadas con las estampillas departamentales durante el mes de marzo de 2026. Las retenciones aplicadas sobre los pagos efectuados en el periodo fueron liquidadas y gestionadas de acuerdo con las disposiciones establecidas en el calendario tributario vigente por la Gobernación del Magdalena.

Descripción	Base	Estampillas Departamentales	
		Pro Hospital 2%	Pro Unimagdalena 2%
ABRAHAM ISAAC CURE BOJANINI	56.525.000	1.130.500	1.130.500
ALBERTO YURCOWIEZ MELENDEZ	13.051.823	261.036	261.036
ARQUITECSOFT SAS.	303.893.259	6.077.865	6.077.865
ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA- SERVICIO DE AM	2.250.000	45.000	45.000
ASOCIACION DE PROPIETARIOS FUNDADORES Y U	108.900.000	2.178.000	2.178.000
CIEL INGENIERIA S A S	2.158.171	43.163	43.163
COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA	292.419	5.848	5.848
CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S	42.290.000	845.800	845.800
DAVID MILLAN OROZCO	833.333	16.667	16.667
DISTRACOM S.A	5.519.270	110.385	110.385
EILEEN IVONNE VLLALOBOS RODRIGUEZ	11.000.000	220.000	220.000
EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S. BIC	140.995.368	2.819.907	2.819.907
FERENC ALAIN LEGITIME JULIO	18.761.200	375.224	375.224
FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A	433.787	8.676	8.676
GUSTAVO ADOLFO PEREZ JIMENEZ	23.451.500	469.030	469.030
HIRAN DAVID RAMIREZ MONROY	9.380.600	187.612	187.612
HLESSING INDUSTRIES SAS	178.598.064	3.571.961	3.571.961
IECAR S.A.S	73.300.000	1.466.000	1.466.000
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	36.338.619	726.772	726.772
INVERSIONES PEGASO S.A.S	5.071.567	101.431	101.431
JAIRO CESAR GAVRIA QUINTERO	38.630.983	772.620	772.620
JAVIER OSWALDO SABOGAL TORRES	9.380.600	187.612	187.612
JAZMIN ADRIANA LOZANO RIOS	3.500.000	70.000	70.000
JOSE IGNACIO OÑORO RAMOS	9.666.666	193.333	193.333
LIZET CAROLINA MARTINEZ VILARETE	9.380.600	187.612	187.612
MARIA VICTORIA LEON LINERO	8.336.134	166.723	166.723
MONTOYA RADIAR Y COMPAÑIAS. EN C.	50.241.753	1.004.835	1.004.835
ODUVER COLON CANTILLO	5.758.500	115.170	115.170
RAFAEL DE JESUS VILA FONNEGRA	5.500.000	110.000	110.000
SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL	422.538	8.451	8.451
UNION TEMPORAL ALIANZA JV	368.445.000	7.368.900	7.368.900
<b>TOTALES</b>	<b>1.542.306.755</b>	<b>30.846.135</b>	<b>30.846.135</b>

### Revisión 3. Retención en la Fuente:

En el marco del proceso de seguimiento a las obligaciones tributarias correspondientes al mes de marzo de 2026, se realizó la verificación de las retenciones en la fuente practicadas por ESSMAR E.S.P., con el propósito de validar la correcta determinación y registro de dichos conceptos en la información contable y tributaria de la entidad.

Para el desarrollo de esta revisión se efectuaron comprobaciones aritméticas sobre las liquidaciones realizadas, contrastando los valores registrados con los reportes auxiliares contables, la información generada por el módulo de nómina y los respectivos documentos soporte asociados a los pagos efectuados durante el periodo. De igual manera, se revisó la consistencia de la información reportada en la declaración de retención en la fuente presentada mediante el formulario 350 ante la DIAN.

Adicionalmente, se verificó que la presentación y pago de la declaración se hubieran efectuado conforme a los plazos establecidos en el calendario tributario vigente para la vigencia 2026, así como la correcta aplicación de las tarifas de retención de acuerdo con la normativa fiscal aplicable.

Como resultado del análisis realizado, se evidenció que la entidad cumplió oportunamente con la presentación y pago de la obligación tributaria, aplicando adecuadamente las tarifas de retención en la fuente y garantizando la correcta liquidación de los valores correspondientes a las operaciones efectuadas durante el mes de febrero de 2026.

### MATRIZ PARA CALCULO DE TARIFA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE MES DE MARZO

Descripción	Base	Porcentaje	Valor
ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES 3.5%	359.206.579	4%	12.572.230
COMPRAS COMBUSTIBLE 0.1%	5.519.270	1%	5.519
IVA RETENIDO 15%	81.365.853	15%	12.204.878
NOMI-RET ENCIÓN EN LA FUENTE	15.325.000		15.325.000
RET FUENTE ARRIENDO MUEBLES 4%	41.189.154	4%	1.647.566
RET FUENTE COMPRAS DE BIENES EN GENERAL	253.710.921	3%	6.342.773
RETENCIÓN HONORARIOS 11% DECLARANTE	56.525.000	11%	6.217.750
RETENCIÓN SUELDOS Y SALARIOS	83.667.000		1.787.001
SERV. TRANSP. NAL. CARGA 1%	368.612.000	1%	3.686.120
SERVICIO VIGILANCIA Y ASEO 2%	36.338.619	2%	726.772
SERVICIOS DE ASEO Y RESTAURANTE 3.5%	13.051.823	4%	456.814
SERVICIOS GENERAL 6%	266.000	6%	15.960
SERVICIOS GRAL 4%	157.851.619	4%	6.304.165
TIMBRE	516.858.229	4%	5.168.582
<b>TOTAL</b>	<b>1.989.487.069</b>		<b>72.461.131</b>

RETENCIÓN SUELDOS Y SALARIOS		
Descripción	Base	Valor
FERENC ALAIN LEGITIME JULIO	18.761.200	478.001
GUSTAVO ADOLFO PEREZ JIMENEZ	18.761.200	478.000
HIRAN DAVID RAMIREZ MONROY	9.380.600	105.000
JAVIER OSWALDO SABOGAL TORRES	9.380.600	239.000
JOSE IGNACIO OÑORO RAMOS	9.666.666	275.000
LIZET CAROLINA MARTINEZ VILARETE	9.380.600	105.000
MARIA VICTORIA LEON LINERO	8.336.134	107.000
<b>TOTALES</b>	<b>83.667.000</b>	<b>1.787.001</b>

RETENCION IMPUESTO DE TIMBRE		
Descripción	Base	Valor
ARQUITECSOFT SAS.	300.893.259	3.008.933
EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S. BIC	140.995.368	1.409.954
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LT DA	36.338.619	363.386
JAIRO CESAR GAVRIA QUINTERO	38.630.983	386.310
<b>TOTALES</b>	<b>516.858.229</b>	<b>5.168.582</b>

### 5. MARCO LEGAL

- Estatuto Tributario Nacional - Decreto Ley 624 de 1989
- Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023
- Acuerdo No.004 del 19 de marzo de 2016 del Distrito de Santa Marta
- Resolución 0001746 del 28 de diciembre de 2023 del Distrito de Santa Marta
- Ordenanza No.074 de 6 de Agosto de 2018
- Comunicado de La Universidad del Magdalena
- Resolución No.403 de 30 de diciembre 2024 del Distrito de Santa Marta

### 6. CONCLUSIONES

Con base en las verificaciones efectuadas a la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Capital Humano, correspondientes al periodo comprendido entre el 1° y el 31 de marzo de 2026, la Oficina de Control Interno evidenció que ESSMAR E.S.P. dio cumplimiento, en términos generales, a las obligaciones tributarias objeto de seguimiento.

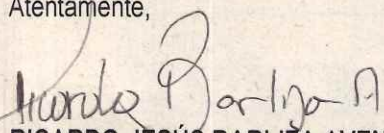
Durante el proceso de revisión se constató la concordancia entre los registros contables, los soportes de pago, las declaraciones tributarias presentadas y la información financiera generada por el aplicativo institucional, evidenciándose consistencia en las bases gravables, la aplicación de las tarifas vigentes y el registro de las obligaciones fiscales correspondientes al periodo evaluado.

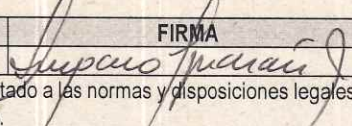
De igual manera, se verificó que las obligaciones relacionadas con estampillas distritales, estampillas departamentales, retención en la fuente y retención del impuesto de industria y comercio (RetelCA) fueron liquidadas y presentadas conforme a los lineamientos establecidos en la normativa tributaria vigente, así como dentro de los plazos definidos en el calendario tributario aplicable para la vigencia 2026.

Así mismo, las comprobaciones efectuadas permitieron establecer que los pagos realizados durante el mes de abril de 2026 se encuentran debidamente soportados y corresponden con los valores declarados ante las autoridades competentes, sin evidenciarse diferencias materiales que afecten el cumplimiento de las responsabilidades tributarias de la entidad.

En consecuencia, se concluye que ESSMAR E.S.P. mantuvo una adecuada gestión tributaria durante el periodo objeto de seguimiento, observando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y fortaleciendo los mecanismos de control y verificación asociados al manejo de sus obligaciones fiscales.

Atentamente,

  
**RICARDO JESÚS BARLIZA AVENDAÑO**  
 Asesor de Control Interno ESSMAR ESP.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Amparo Iguarán Julio	PE Oficina de Control Interno	

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presentan para la firma.